

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de Abril del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de abril del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 390-2013-R.- CALLAO, 30 DE ABRIL DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud (Expediente N° 01001207), recibida el 01 de abril del 2013, mediante la cual el estudiante JUAN CARLOS ROJAS GAMARRA, con Código N° 1214220151, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 189-2012-CU del 20 de agosto del 2012, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2012-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don JUAN CARLOS ROJAS GAMARRA, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera;

Que, mediante la solicitud del visto, don JUAN CARLOS ROJAS GAMARRA formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; manifestando haber ingresado a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el Proceso de Admisión 2012-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, según Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero del 2013;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio N° 251-2013-D-OAGRA de fecha 09 de abril del 2013, adjunta el Informe N° 08-2013-ST-LLD informando que el solicitante ingresó a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, según Resolución N° 189-2012-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2012-I, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2012-B;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 314-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de abril del 2013; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **JUAN CARLOS ROJAS GAMARRA**, con Código N° 1214220151, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; ingresante en el Proceso de Admisión 2012-I; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 189-2012-CU del 20 de agosto del 2012, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, Escuela Prof. Ing. Pesquera, OBU, OAGRA, URA e interesado.